ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 2				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	43	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL GFT 2025		
	NIT O CC:	901903912-6		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7 No. 15-51	TEL:	3176435555
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ		
	CC:	7.721.894 de Neiva (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 3.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.70 FECHA: 15/01/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 076-000098-59 BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$13.880.313.616,00			
	Valor en Letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉISPESOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	$13.880.313.616,00			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

	ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	11/08/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	11/04/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
	NOMBRE:	**CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 43 de 2025	15/01/2025		$13.880.313.616,00	$13.880.313.616,00
1.Acta parcial No. 1	25/03/2025	$ 921.567.721,00		$ 12.958.745.895,00
2.Acta parcial No. 2	11/04/2025	$ 1.999.423.878,00		$ 10.959.322.017,00
TOTAL		**$ 2.920.991.599,00**	**$13.880.313.616,00**	**$ 10.959.322.017,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La **UNION TEMPORAL GFT 2025** demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales, del mes de febrero del 2025, según consta en la certificación expedida el día 11 de marzo del 2025, por el Contador Público de la UT, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de enero del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes,

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la reinversión de este recursos en la cantidad de días de prestación de servicio que corresponda.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 11 de marzo del 2025. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL GFT 2025**, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la

Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 03, entre el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del 2025 las cuales fueron verificadas por el financiero de la Zona 03.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 2, según factura Nº FEUG3. Por valor de **DOS MIL UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.001.748.902,00)**, con destino a la UNION TEMPORAL GFT 2025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2.021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2.025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LA ZONA 3.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No.004 del 09 de enero del 2025, la zona 3 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Algeciras, Garzón, Gigante y Hobo, al proponente **UNIÓN TEMPORAL GFT 2025**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 43 del 15 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 28 de febrero del 2025, el contratista presentó la factura FEUG3, de lo cual el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 03, revisaron y verificaron el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

UT GFT 2025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO FEBRERO 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	VALOR
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-164	$ 4.027.200,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-165	$ 3.394.400,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-173	$ 4.961.000,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-171	$ 1.567.500,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-174	$ 4.771.100,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-175	$ 2.928.600,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-176	$ 6.546.400,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-185	$ 2.700.100,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-186	$ 4.604.600,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-187	$ 5.656.400,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-172	$ 4.394.200,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-163	$ 2.133.600,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-188	$ 33.430.000,00
INDUHUILA S.A.	FNE-45738	$ 29.739.600,00
INDUHUILA S.A.	FNE-45935	$ 30.938.400,00
INDUHUILA S.A.	FNE-45939	$ 30.079.000,00
INDUHUILA S.A.	FNE-46167	$ 25.679.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-46382	$ 26.250.000,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-210	$ 3.343.200,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-211	$ 1.119.300,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-216	$ 1.841.700,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-217	$ 466.200,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-218	$ 808.500,00
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC-219	$ 300.000,00
FEDEARROZ	No. 2701-49511	$ 7.785.000,00
FEDEARROZ	No. 2701-49580	$ 8.910.000,00
FEDEARROZ	No. 2701-49642	$ 5.445.000,00
FEDEARROZ	No. 2701-49656	$ 10.395.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-422	$ 2.586.400,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-423	$ 3.865.800,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-424	$ 3.555.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-442	$ 9.907.800,00

CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-443	$ 2.459.800,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-444	$ 5.063.400,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-464	$ 5.655.400,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-465	$ 1.387.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-486	$ 6.155.800,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-487	$ 4.869.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-488	$ 1.133.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-818	$ 3.091.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-827	$ 3.354.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-829	$ 3.507.400,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-2858	$ 16.026.900,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-2864	$ 17.268.000,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-2874	$ 16.584.000,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-2881	$ 15.132.000,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS FEBRERO		**$ 385.819.000,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA FEBRERO		**$ 1.007.252.062,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**38,30%**
VALOR FACTURADO FEBRERO 2.025		**$ 2.001.748.902,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 22 de enero del 2.025

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 22/01/2025	ESTUDIANTES ATENDIDOS EN FEBRERO 2025		
		ALMUERZO	C.A. Am / Pm	TOTAL
ALGECIRAS	4144	696	3.448	4.144
GARZON	12688	2.758	7.657	10.415
GIGANTE	4951	3771	1.100	4.871
HOBO	1485	664	821	1.485
Total	23268	7889	13026	20915

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 03, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 03.

RACIONES ENTREGADAS FEBRERO 2025 UNION TEMPORAL GFT 2025						
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM		COMPLEMENTOS ALMUERZOS ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	VALOR A FACTURAR
ALGECIRAS	67.537	$	4.376,00	13.802	$ 5.589,00	$ 372.681.290,00
GARZON	149.186	$	4.376,00	54.767	$ 5.589,00	$ 958.930.699,00
GIGANTE	23.441,00	$	4.376,00	75.413	$ 5.589,00	$ 524.061.073,00
HOBO	16.420,00	$	4.376,00	13.280	$ 5.589,00	$ 146.075.840,00
Total	**256.584**	$	4.376,00	**157.262**	$ 5.589,00	**$ 2.001.748.902,00**

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTOS AM/PM	256.584	$1.122.811.584,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	157.262	$878.937.318,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	413.846	$2.001.748.902,00

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

-000000000A través de radicado SAC HUI2025EE007995 del 31 de marzo de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL GFT 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 39.123.

2. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 2.285.901.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.325.024 M/CTE) en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 43 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisión del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 2 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero del 2025, según factura Nº FEUG3. Por valor de **DOS MIL UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.001.748.902)** y a la cual se le aplicará un descuento por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.325.024 M/CTE)

conforme a los hallazgos expuestos anteriormente, para un pago definitivo de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($1.999.423.878,00), con destino a la Unión Temporal GFT 2.025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No. 70 del 15 de enero del 2.025.

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
Representante Legal **Unión temporal GFT 2025**

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

DIEGO ARMANDO CORDOBA GONZALEZ
Apoyo Jurídico PAE

MARIA CATALINA CUELLA PARRA
Ing. De Alimentos PAE

JUAN SEBASTIAN MEDINA MORENO
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

JESSICA ALEXANDRA GONZALES GUTIERREZ
Coordinadora Zona 3

MARÍA ALEJANDRA GONGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista PAE

KARLA TATIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo Al Componente Social

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 30/01/2025 Hora: 10:00 A.M.
No. Folios: 18
REVISADO
Sebastian Medina
FIRMA

9

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEUG3
Fecha Emisión: 2025-03-12 10:08:27
Fecha validación: 2025-03-12 10:08:35-05:00
Fec. Vcto.: 2025-03-12

Nº Resolución: 18764087305293 **Prefijo:** FEUG **Consecutivo:** 1 hasta 100 **Fecha:** 2025-01-17 **hasta** 2027-01-17

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: UNION TEMPORAL GFT 2025 **NIT:** 901903912-6 **Actividad Económica:** 1084 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CRA 7A # 15-51 OF 404 - NEIVA - - Huila - CO **Teléfonos:** 3152728815 **Contacto:** UNION TEMPORAL GFT 2025 **E-mail:** facturaspae2025@gmail.com	**Razón social/Nombre:** DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT:** 800103913-4 **Dirección:** CARRERA 4 CON CALLE 8 ESQ PISO 2 - NEIVA - - HUILA - CO **Teléfonos:** 608-6088671300- **E-mail:** facturaspae2023@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001	256,584.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	4,376.00	IVA 0.00	0.00		1,122,811,584.00
2	001	157,262.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	5,589.00	IVA 0.00	0.00		878,937,318.00
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 0.00%	2,001,748,902.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	2,001,748,902.00
TOTAL Base Imponible:	2,001,748,902.00
IVA	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	2,001,748,902.00
TOTAL en letras: Dos Mil Un Millones Setecientos Cuarenta Y Ocho Mil Novecientos Dos Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

SERV ALIMENTACION FEBRERO

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro								

GOBERNACION DEL HUILA
SERVICIOS ENTREGADOS

30/01/2025 10:00 A.M.
18

Sebastian Medina

CUFE: 3213dec36a4d9621107f683bcf16276a3b5b97a0a8554fda40d1589767c3c4f74debc2832ab46b041f7680b5de765072
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Master: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-779